



1998 - Año de los Municipios

Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCION N° 2504



BUENOS AIRES, 3 DIC. 1998

VISTO el expediente N° 21.772/85 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, por el cual la mencionada Universidad, eleva a este Ministerio la propuesta de alcances del título de TECNICO EN LABORATORIO, según la Resolución del Consejo Superior N° 068/92, y

CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto se encuadra en los términos del artículo 42 de la Ley de Educación Superior.

Que el título de TECNICO EN LABORATORIO que otorga la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, posee validez nacional en función de la fecha de creación de la carrera conducente al mismo.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que la normativa para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto en los incisos 8) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -L.O. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título de TECNICO EN LABORATORIO que expide la UNIVERSIDAD

Amel
Mf
W
MS *ADM* *San.*
Cl

Res. N° 2504



"1998 - Año de los Municipios"



Ministerio de Cultura y Educación

11 NACIONAL DE RIO CUARTO, a las propuestas por la citada Universidad e incluidas como "alcances del título" en el ANEXO de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Jul
M
W*

M. B. San.

Lic. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION N° 2504

Nº 2504



Ministerio de Cultura y Educación



ANEXO

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO EN LABORATORIO QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO.**

1.- Desempeñar funciones técnicas en laboratorios químicos, microbiológicos y biológicos en general, tanto en industrias como en laboratorios de análisis clínicos y farmacéuticos bajo la supervisión de un Químico, Bioquímico, Microbiólogo, Biólogo, Médico, Agrónomo, Veterinario, Ingeniero Químico u otro profesional con Título Universitario Superior, responsable del Laboratorio.

2.- Cumplir tareas técnicas o de servicios específicos en programas de investigación que se lleven a cabo en Universidades e Institutos Oficiales.

RESOLUCION N° 2504

PS